



2014-07-01-01-D 01992

RESOLUCION No.SCV.DIC.M.14. 0000309  
AB. CARLOS MURRIETA MORA  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA**

CONSIDERANDO:

**QUE**, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía denominada **JENFEL S.A.**, otorgada ante la Notaria Pública Primera del Cantón Machala el 02 de Mayo de 2014;

**QUE**, la Lcda. Mónica del Cisne Ordóñez Loayza, en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

**QUE**, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, ha emitido el informe favorable **OFICIO No. SCV.UJ.IRM.2014.77** de fecha 17 de Septiembre de 2014;

**QUE**, la Unidad de Control de esta Intendencia, ha emitido informe favorable (**No.SCV.IRM.UCI.IA.2014.032**) de fecha 30 de Julio del 2014, y remitido a la Unidad Jurídica con fecha 13 de Agosto de 2014;

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 33, 183 numeral 3, 231 numeral 7 y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SCIAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) El aumento de capital suscrito de la compañía denominada **JENFEL S.A.**, por CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 42.000,00), mediante capitalización de utilidades, que sumado al capital actual de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 30.800,00) da un total de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$72.800,00) dividido en SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS acciones, ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una de ellas; y b) Reforma del estatuto social de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** Que la Notaria Primera del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 07 de Diciembre del año 2000, por la que se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a aumentar el capital de la compañía y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE Dada y firmada en Machala, a

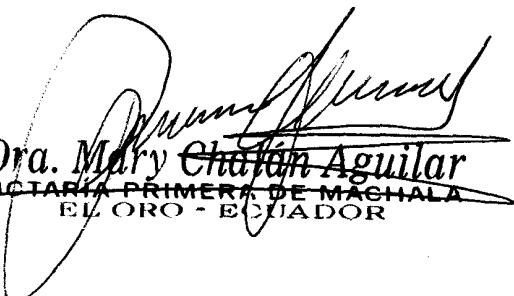
19 SEP 2014

AB. CARLOS MURRIETA MORA  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo  
Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 14 de Octubre del 2014



  
~~Dra. Mary Chávez Aguilar  
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR~~